"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SINAD 12278

San Martin de Porres, 03 de febrero del 2023

## OFICIO MULTIPLE N° 003 -2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02- ARH

Señor (a)

Director (a)

Institución Educativa

Unidad de Gestión Educativa Local N°02

Presente. -

ASUNTO: Contratación Docente en IE de gestión privada por Convenio, IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores o de acción conjunta a cargo de la ODEC.

Ref. : a) Oficio Múltiple N° 0016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

b) Oficio Múltiple N° 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

#### De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarles cordialmente y en atención al documento de la referencia hacer de su conocimiento que según lo dispuesto en el documento de la referencia a) la Dirección General de Desarrollo Docente precisa que la contratación por situaciones diferenciadas¹ se implementa desde el 30 de enero hasta el 10 de febrero del 2023, para lo cual las UGEL deben comunicar con la debida anticipación a las IIEE involucradas y adoptar las medidas que sean necesarias para su cumplimiento.

En ese sentido, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los documentos de la referencia se solicita a sus Despachos tengan a bien comunicar a los postulantes que deberán ingresar sus expedientes de manera física con el documento de propuesta, acreditando los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento señalada en el Anexo 6 de la norma técnica, adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19², debidamente llenados y firmados.

Los expedientes se ingresarán de manera física a través de mesa de partes de la UGEL 02 los días 6, 7 y 8 de febrero sito en Calle Alfonso Bernal Montoya Lt 2 Mz B1, Urb. San Amadeo de Garagay SMP. en el horario de 08:30 a 04:30 pm.

Cabe mencionar que el documento de la referencia b) precisa que en caso no se dé la cobertura de plazas en el plazo oportuno, se deberá disponer la investigación que determine responsabilidades que correspondan, dado que dicha acción generará un perjuicio a los estudiantes; por lo que se solicita haga extensiva nuestras disculpas a los postulantes que ingresaron sus expedientes a través de los correos electrónicos de la Convocatoria 001; por lo que se emitirán las resoluciones con los expedientes presentados por mesa de partes.

En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades:

- En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer
- En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.
- Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.
- Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.
- En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE".

( )

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> DS 001-2023-MINEDU "10.3 Contrato por situaciones diferenciadas

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De corresponder.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz v el desarrollo"

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

## FIRMADO DIGITALMENTE

### SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Directora de la entidad., mediante Resolución Directoral UGEl02 N°007-2023

SBASE/J.ARH

JENNY KEITH LARA QUISPE

Educativa Local N° 05

RAMIREZ BACA

Educativa Local N° 06

Educativa Local N° 07

Limatambo – San Borja

SJL

Directora de la Unidad de Gestión

Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua,

Directora de la Unidad de Gestión

Directora de la Unidad de Gestión

Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA

Av. Parque Principal s/n - Vitarte

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO** 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima,01 Feb. 2023

# OFICIO MULTIPLE N° OO> 7 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señores(as) Directores(as):

#### LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso Pamplona Baja

### VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau – SMP

#### CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

### **NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 Avenida Carabayllo N° 561- Comas

### Presente. -

Asunto : Precisiones sobre la contratación por

diferenciadas (por convenio o con facultad para proponer).

: a) Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU Referencia

b) Oficio Múltiple N° 0016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Expediente N° 4593-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento normativo de la referencia a), a través del cual se aprobó la norma denominada: "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace FIRMADO POR: BAZAN SERPA referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Segundo Arturo FAU 20330611023 otras disposiciones", cuya imaliuau es establecer las alegantes de profesores y su procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su las instituciones educativas públicas de renovación, en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de VISADO POR: PRIALE FABIAN Educación Básica Regular (de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria), de Gloria Patricia FAU 20330611023 Productiva, en el marco del contrato de servicio docente.

VISADO POR: MANSILLA CARLOS Sussan Cinthia FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 31/01/2023 18:59:06 -0500 www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina, La Victoria T: (01) 500 6177





Código: 310123493 Clave : D07C

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Al respecto, el sub numeral 10.3 del artículo 10 y el sub numeral 21.1 del artículo 21 de la norma en mención señalan textualmente lo siguiente:

#### "10.3 Contrato por situaciones diferenciadas

En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades:

- En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer
- En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.
- Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.
- Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.
- En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE".

(...)

#### "21.1 Contratación en IIEE por convenio o con facultad para proponer

- a) El director o promotor de la IE pública de gestión privada por convenio o de la IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros) o de las IIEE de acción conjunta gestionadas por la Iglesia Católica con el visto bueno de la ODEC u ONDEC de su jurisdicción, presenta a la UGEL, dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del postulante para la vacante, acreditando los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento señalada en el Anexo 6 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 194 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.
- b) El obispo o director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción, presenta a la UGEL, dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del profesional para la vacante del área curricular de educación religiosa de una IE, acreditando los requisitos de formación académica señalada en el Anexo 6 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 195 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.
- c) Para las vacantes señaladas en los literales a) y b) del presente artículo, se podrá recibir las propuestas de contrato a medida que las plazas sigan sin cubrirse.
- d) Las plazas vacantes de Profesor Coordinador de ODEC son cubiertas a propuesta del director de la ODEC". (Subrayado y énfasis es propio)

Ahora bien, se debe señalar que conforme a lo establecido por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, mediante el literal a) del numeral 2 del Oficio Múltiple N° 0016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD¹, para la implementación del procedimiento de contratación por situaciones diferenciadas², se implementa desde el 30 de enero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2023, para lo cual deben comunicar con la debida anticipación a las IIEE involucradas.

Considerando lo antes señalado, agradeceré que sus despachos gestionen y adopten las medidas que sean necesarias en el marco de sus competencias, con la finalidad que las IIEE involucradas para la contratación por situaciones diferenciadas, cumplan los procedimientos señalados en la normativa vigente; asimismo, en caso no se dé la

En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE.



Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina, La Victoria T: (01) 500 6177





Clave : D07C

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documento de fecha 24 de enero de 2023

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.

Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.

Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cobertura de plazas en el plazo oportuno, deberá disponer la investigación que determine responsabilidades que correspondan, dado que dicha acción generará un perjuicio a los estudiantes.

Cabe precisar, que el presente requerimiento se realiza en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

### Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA

Jefe de la Oficina de Administración Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

C.C. Dirección Regional

SABS/J.OAD GPPF/J.URH SCMC/Esp.OAD FMVC/A.URH

> BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Código : 310123493 Clave : D07C





20131370998 soft ASESORA LEGAL - DIGEDI MINEDU

2023/01/24 16:27:33

Soy el autor del documento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 24 de enero de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Presente. -

Asunto: Precisiones para la implementación del proceso de contratación docente en plaza de educación básica y técnico productiva, así como de la renovación

en plazas de educación técnico productiva para el año 2023

Referencia: Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que, en el marco de la Ley N° 30328<sup>1</sup>, se ha aprobado el dispositivo de la referencia, que aprueba la norma denominada: "Norma que regula el procedimiento para contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", cuya finalidad es establecer las disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria), de Educación Básica Especial (Niveles de Educación Inicial y Primaria), de Educación Básica Alternativa (Ciclos Inicial Intermedio y Avanzado) y de Educación Técnico Productiva, en el marco del contrato de servicio docente.

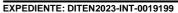
En ese marco, y en virtud de la Única<sup>2</sup> Disposición Complementaria Transitoria dispuesta en la mencionada norma, esta Dirección General en coordinación con la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN) brinda precisiones, y se les hace llegar el cronograma respectivo para la realización e implementación del mencionado procedimiento para el año 2023.

Considerando lo antes señalado, se les precisa lo siguiente:

## SOBRE LA CONTRATACIÓN EN PLAZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Las DRE/GRE/UGEL deben asegurar la atención de los expedientes presentados por los postulantes, tanto de manera virtual; así como presencial, ello a efectos de que los postulantes que domicilian lejos de la sede de las UGEL puedan inscribirse

De la misma manera, emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para la renovación de contrato en ETP y la evaluación de expedientes.



CLAVE: 61CBEC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



T: (511)615 58000



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

<sup>2</sup> Para el año 2023 de manera excepcional la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para el desarrollo del referido proceso, las mismas que son comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y a las Unidades de Gestión Educativa Local.



en forma virtual, y los que domicilian cerca puedan realizar su inscripción de forma presencial, debiendo garantizar la participación de los postulantes en igualdad de condiciones.

- **2.** Para la implementación del procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades deberán tener en cuenta las siguientes fechas:
  - a. La contratación por situaciones diferenciadas<sup>3</sup>, se implementa desde el 30 de enero del 2023 hasta el 10 de febrero del 2023, para lo cual deben comunicar con la debida anticipación a las IIEE involucradas.
  - Las modalidades de contratación "Por resultados de la PUN" y de "Evaluación de expedientes", se implementarán teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma que se adjunta al presente documento (Ver ANEXO I).
  - c. Las Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces tiene hasta el día 26 de enero de 2023, para aprobar el cronograma mediante acto resolutivo de acuerdo a las fecha indicadas, y remitirlo al Sr. Samuel Víctor Lope Llanqui, especialista de la DITEN, al siguiente correo electrónico: <u>trayectoriaditen\_01@minedu.gob.pe</u> con teléfono de contacto: 949800605.
  - d. La conformación de los comités a cargo de las UGEL/DRE será hasta el 26 de enero del 2023. Asimismo, las resoluciones de conformación deberán ser remitidas al correo trayectoriaditen 01@minedu.gob.pe con teléfono de contacto 949800605.
  - e. Las plazas (orgánicas, eventuales y por reemplazo) a considerar en este procedimiento de contratación son aquellas con la condición de "vacante" en el sistema Nexus, teniendo especial atención que si existe plaza excedente deberá previamente ser reubicada a otra IE que evidencie requerimiento, no deben de considerarse aquellas plazas que por disposición del Poder Judicial han dispuesto su cautela. De la misma manera, son consideradas los contratos por bolsa de horas, del nivel secundaria EBR, EBA Ciclo Avanzado y las horas de educación física del nivel primaria EBR.
  - f. El Minedu a través de la DITEN realiza una prepublicación de las plazas el día 01 de febrero 2023, precisando que la misma se realiza teniendo en cuenta la información actualizada en el sistema Nexus al 27 de enero de 2023. Para la publicación final de la primera etapa y lo correspondiente a la segunda etapa de contratación, la UGEL es la responsable de la publicación en la fecha prevista en el cronograma.
  - g. Previo al inicio del proceso de contrato docente; sus despachos, bajo responsabilidad, deberán disponer a quien corresponda la actualización del sistema Nexus de todos los procesos que se han implementado como son: reasignación excepcional, encargatura, cuadro de horas, reingreso, destaques y otros movimientos, ello con la finalidad que puedan publicar el 100% de plazas vacantes.

## SOBRE LA RENOVACIÓN EN PLAZAS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0019199

CLAVE: 61CBEC



<sup>3</sup> En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.

Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la

Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.

En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta deldirector de la IE.



**3.** El numeral 29.1 del artículo 29 de la norma de contrato docente, aprobada por el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, ha regulado la renovación para los profesores contratados en plazas, entre estos, ha dispuesto que la renovación de la modalidad de educación técnico productiva, se realiza de forma anual, para lo cual el contratado debe cumplir con las siguientes condiciones:

*(…)* 

a) Haber sido contratado en:

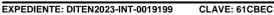
*(…)* 

- i) Plazas de ETP con título de Profesor o Licenciado en educación, o con Título profesional universitario no pedagógico, o con Título profesional técnico.
- ii) Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.
- iii) Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 3 meses en la misma vacante, contabilizado hasta un día hábil antes del inicio de evaluación de desempeño laboral.
- iv) La vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en la IE/CETPRO de origen. (...).
- V) Los que cumplan con los requisitos señalados en el capítulo II del Título III, y apartado i) artículo 19.2 de la presente norma (para el caso de IIEE EIB).
- **4.** La evaluación de desempeño laboral será aplicada por el comité, debiendo tenerse en cuenta lo siguientes:
  - 4.1 En caso el CETPRO cuente con Director, el comité de evaluación de desempeño se conforma por:
    - a) El director en condición de designado o encargado de puesto o de función, en ETP.
    - b) Un especialista de educación de CETPRO.
  - 4.2 En caso el CETPRO no cuente con Director, el comité de evaluación de desempeño se conforma por:
    - a) El Jefe de Gestión Pedagógica y
    - b) Un especialista de educación en ETP.
- 5. El comité evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el Anexo 17 de la norma que regula la contratación, teniendo en cuenta el cronograma, detallado en el Anexo II.
- 6. Las plazas (orgánicas, eventuales y por reemplazo) a considerar en este procedimiento de contratación son aquellas con la condición de "vacante" en el sistema Nexus. Se les precisa que, si la plaza es excedente deberá previamente ser reubicada a otra IE que evidencia requerimiento, no se consideran aquellas que por disposición del Poder Judicial no deben ser considerada en el presente procedimiento.

Por otro lado, se les precisa, que cuando la norma de contratación docente<sup>4</sup>, haga referencia a la "contratación excepcional", debe entender que se hace referencia a la

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 17.9, 18.16, y Anexo 6 de la norma de contrato docente





Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:





"contratación por situaciones diferenciadas". Asimismo, se les recuerda que en caso las UGEL de sus jurisdicciones formulen reajustes al cronograma, sus despachos deberán tener en cuenta que la reducción de los plazos, no debe afectar las actividades asignadas a los profesores.

Considerando lo antes señalado, agradeceré que sus despachos gestionen, habiliten y adopten las acciones correspondientes en el marco de sus competencia para que el proceso de contratación docente del 2023, se implemente de manera presencial y virtual, considerando el contexto actual que atraviesa el país a nivel nacional, esto con la finalidad de no afectar las aspiraciones de los profesores que van a participar en el presente proceso de contratación docente.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por) **GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO** Director General de Desarrollo Docente



MOLINARI PALOMINO Guillermo Manuel FAU 20131370998 hard

JEFE - DIGEDD MINEDU Soy el autor del documento

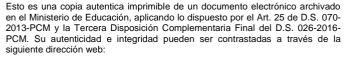
2023/01/24 18:18:24

Cc. DIGEGED DITEN



EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0019199

CLAVE: 61CBEC







# **ANEXO I**

| Contratación por la PUN                    |   |                        |                                 |  |  |
|--|---|------------------------|---------------------------------|--|--|
| Nº   | ACTIVIDAD   | RESPONSABLES           | FECHAS                          |  |  |
| 1  | Prepublicación de plazas                                  | Minedu                 | 01 de febrero                   |  |  |
| 2  | Presentación de requisitos                                | Postulante             | 30 de enero al<br>02 de febrero |  |  |
| 3  | Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos. | Comité de contratación | 30 de enero al<br>03 de febrero |  |  |
| 4  | Publicación de resultados preliminares                    | Comité de contratación | 06 de febrero                   |  |  |
| 5  | Presentación de reclamos                                  | Postulante             | 07 y 08 de<br>febrero           |  |  |
| 6  | Absolución de reclamos                                    | Comité de contratación | 08 y 09 de<br>febrero           |  |  |
| 7  | Publicación Final de resultados <sup>5</sup>              | Comité de contratación | 10 de febrero                   |  |  |
| 8  | Publicación final de plazas para la adjudicación          | Comité de contratación | 10 de febrero                   |  |  |
| 9  | Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.       | Comité de contratación | 13 al 17 de<br>febrero          |  |  |
| 10   | Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS      | DRE y UGEL             | 20 y 21 de<br>febrero           |  |  |
| Contratación por evaluación de expedientes |   |                        |                                 |  |  |
| 11   | Publicación de plazas                                     | DRE y UGEL             | 20 de febrero                   |  |  |
| 12   | Inscripción de postulantes                                | Postulante             | 21 al 24 de febrero             |  |  |
| 13   | Evaluación de expedientes                                 | Comité de contratación | 27 de febrero al<br>02 de marzo |  |  |
| 14   | Publicación de resultados preliminares                    | Comité de contratación | 03 de marzo                     |  |  |
| 15   | Presentación de reclamos                                  | Comité de contratación | 06 y 07 de<br>marzo             |  |  |
| 16   | Absolución de reclamos                                    | Comité de contratación | 07 y 08 de<br>marzo             |  |  |
| 17   | Publicación Final de resultados                           | Comité de contratación | 09 de marzo                     |  |  |
| 18   | Publicación final de plazas <sup>6</sup>                  | DRE y UGEL             | 10 de marzo                     |  |  |
| 19   | Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.       | Comité de contratación | 13 al 16 de<br>marzo            |  |  |
| 20   | Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS      | UGEL y DRE             | 16 y 17 de<br>marzo             |  |  |

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por evaluación de resultado



CLAVE: 61CBEC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por la PUN.



## ANEXO II

| Renovación de contrato                    |                               |   |   |                     |  |  |  |
|---|-------------------------------|---|---|---------------------|--|--|--|
| Nº  |                               | ACTIVIDAD   | RESPONSABLES  | FECHAS              |  |  |  |
| 1   | Evaluación<br>de<br>desempeño | Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda.         | Postulante  | 30 y 31 de enero    |  |  |  |
| 2   | laboral<br>docente            | Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente.   | El comité   | 01 al 03 de febrero |  |  |  |
| 3   |                               | Presenta reclamo a la evaluación.   | Postulante  | 06 de febrero       |  |  |  |
| 4   |                               | Absuelve el reclamo.  | El comité   | 07 de febrero       |  |  |  |
| 5   |                               | Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2023                          | El comité   | 08 al 09 de febrero |  |  |  |
| 6   |                               | Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.                  |   | 10 al 13 de febrero |  |  |  |
| 7   |                               | Publicar la relación de los<br>profesores a quienes se les<br>renovará el contrato  | El área de personal<br>de la UGEL o quien<br>haga sus veces | 14 de febrero       |  |  |  |
| 8   | Renovación<br>de contrato     | Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible                        |   | 15 de febrero       |  |  |  |
| 9   |                               | Emitir la resolución que aprueba el contrato  | DRE y UGEL  | 16 de febrero       |  |  |  |
| 10  |                               | Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato          | El área de personal<br>de la UGEL o quien<br>haga sus veces | 17 de febrero       |  |  |  |
| 11  |                               | Reportar a la DRE o la que haga<br>sus veces, las vacantes nuevas y<br>las vacantes donde no se haya<br>renovado contrato | UGEL  | 17 de febrero       |  |  |  |
| Contratación por evaluación de expediente |                               |   |   |                     |  |  |  |
| 12  |                               | Publicación de plazas   | DRE y UGEL  | 15 de febrero       |  |  |  |
| 13  |                               | Inscripción de postulantes  | Postulante  | 16 al 20 de febrero |  |  |  |
| 14  |                               | Evaluación de expedientes   | Comité de contratación                                      | 17 al 20 de febrero |  |  |  |
| 15  |                               | Publicación de resultados preliminares  | Comité de contratación                                      | 21 de febrero       |  |  |  |
| 16  |                               | Presentación de reclamos  | Comité de contratación                                      | 22 y 23 de febrero  |  |  |  |
| 17  |                               | Absolución de reclamos  | Comité de contratación                                      | 23 y 24 de febrero  |  |  |  |
| 18  |                               | Publicación Final de resultados   | Comité de contratación                                      | 24 de febrero       |  |  |  |
| 19  |                               | Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.   | Comité de contratación                                      | 27 de febrero       |  |  |  |
| 20  |                               | Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS  | UGELy DRE   | 28 de febrero       |  |  |  |

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0019199

CLAVE: 61CBEC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



